

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite Verbal Sumario, fue radicada el día 9 de diciembre de 2020 y recibida en este Juzgado a través del correo electrónico el mismo día a las 4:29 p.m. El expediente consta de un archivo con 30 folios. El abogado de la parte demandante en SIRNA aparece con tarjeta profesional vigente, y con dirección electrónica amayayepes@yahoo.com A Despacho.

Medellín, 22 de enero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	GUSTAVO ADOLFO TORO OCHOA
Demandado	PINTUYESOS LA 50 S.A.S.
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00927 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite VERBAL SUMARIO promovida por GUSTAVO ADOLFO TORO OCHOA, en contra de la PINTUYESOS LA 50 S.A.S., observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, la parte demandante:

- 1.** APORTARÁ el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de restitución de manera completa y ordenada según su numeración de página ya que el aportado esta incompleto.
- 2.** ALLEGARÁ en caso de haberse transferido el derecho real de dominio del inmueble arrendado según conste el certificado de tradición y libertad, documento en que conste la legitimación en la causa por parte del demandante y según corresponda corregirá los hechos.
- 3.** INDICARÁ de conformidad con el artículo 245 del CGP, en poder de quien se encuentra el contrato de arrendamiento (original).
- 4.** REMITIRÁ a la dirección electrónica del demandado la demanda y anexos con el cumplimiento de los requisitos indicados, lo cual puede hacerse en el mismo correo que se dirija a este Juzgado con los

requisitos solicitados. (Artículo 78 numeral 14 del CGP en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020).

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite VERBAL SUMARIO promovida por GUSTAVO ADOLFO TORO OCHOA en contra de PINTUYESOS LA 50 S.A.S. conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4f5a1a7ebf9677beb70b1ed023e51e1a8ac7b8662405f3ea0fbbbff
3c9b225b**

Documento generado en 22/01/2021 11:15:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 010 (E)** Hoy **25 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario